



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de junio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025 de fecha 05 de junio de 2025, el Dictamen N° 04-2025-MPU-CM-CAFT de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Administración Financiera y Tributaria, presidida por la señora regidora Diana Carolina Aguilar Noronha, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario con ocasión de conmemorarse la Fiesta de San Juan 2025, a realizarse el día viernes 20 de junio del 2025, a horas 10:00 am. en el Auditorio Municipal; así como exonerar por única vez a los contrayentes de todo pago, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, entre otras atribuciones, crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de Perú, la Comunidad y el Estado protegen, entre otros, a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo a éstos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado, tiene el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como Institución Natural y Fundamental de la



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de junio de 2025

sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los Principios y Normas proclamadas en nuestra constitución;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue;

Que, mediante Informe Legal N° 167 -2025-MPU-GM-GAJ de fecha 25 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe vía acuerdo de concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal para Celebración de Matrimonio Civil Comunitario, por parte del Concejo Municipal Provincial de Ucajali;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Dictamen N° 04-2025-MPU-CM-CAFT de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Comisión de Administración Financiera y Tributaria, presidida por la señora regidora Diana Carolina Aguilar Noronha, que aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, dentro del marco de los actos celebratorios por las fiestas patronales de San Juan 2025, a realizarse el día viernes 20 de junio del 2025, a horas 10:00 am. en el Auditorio Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el pago de las tasas administrativas para el trámite del matrimonio civil, así como también, las tasas administrativas de los documentos/requisitos que emita la entidad municipal, sólo y únicamente para aquellos ciudadanos que participen en la celebración de matrimonio civil comunitario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de junio de 2025

dentro del marco de los actos celebratorios por las fiestas patronales de San Juan 2025, así como de las demás fechas festivas en las que se programen matrimonios comunitarios, dentro del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Wilson Ricopa Dahua
REGIDOR PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Lucita Mill Saldana Icomena
Abog. Lucita Mill Saldana Icomena. Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo